

Esta Ciudad sebetibre ha porcion a su sombra; y el
Informe del Contador ejecutado en virtud de Decreto de
tienda de S. M. proximo Consta que las Cuentas del Pósito
del Panadero se registra librarse anualmente al fin de
setenta reales vellon en el Caudal de dho Pósito
por obra ocupacion y trabajo; Sentendido q. la Ciudad
Acordo que el Depositario del Caudal de dho Pósito
del Panadero de y pague a dho termines la suma de
setenta reales vellon que es lo correspondiente a este
presente año y para ello sebedes pache formal Li-
branza contra qual y Recibo tomada la Razon q.
el Contador se abonaran a dho Depositario en sus
Cuentas

Recibim. to no
de Fran. Mut. Ca
brera

en este Ayuntamiento. Represento Fran. Antonio Cabrera de
uno dta Ciudad con una renuncia hecha a su favor q.
Fran. Antonio Cabrera su Padre de oficio y excoania
numeraria que exerce en esta Ci. para que en su virtud
sebede admita en su lugar y de dho del en virtud del tal
Privilegio uso y costumbre Ammonorial que para ello
tiene para su ejercicio su fha de dha renuncia a
diez de Septiembre pasado deste año, y tambien seavi
toun testimonio dado q. Joseph Antonio Moreno de
nauente ess. deste Ayuntamiento. q. el que consta haver
supervivido dho Fran. Antonio Cabrera de mayor
los veinte dias prevenidos por la ley, y de todo y ne-
ligenxiada esta Ciudad = Acordo que en vir-
tud de su Privilegio y costumbre y memorial ago-
bado por el Supremo Consejo de Castilla en virtud de
Carta orden su fha en Madrid a diez de Agosto del año
pasado de mil setec. quarenta y tres restanda
de Joseph Antonio de Larra su secretario elige y

